

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ejea de los Caballeros, a 1 de abril de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 3.168**

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Pleno de 7 de marzo de 2016 por el que se aprueba las bases y convocatoria que han de regir los premios del Concurso para nuevos emprendedores "Monta tu empresa", del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, ejercicio 2016.

BDNS (identif.): 303102.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Los proyectos empresariales que se presenten al concurso deberán encajar en alguno de estos supuestos:

—Ideas de negocio que no se hayan puesto en marcha todavía en las fechas de la convocatoria del concurso y que en el transcurso del año de la convocatoria se vayan a poner en funcionamiento.

—Proyectos ya puestos en marcha desde el 1 de julio de 2015.

—Proyectos preexistentes antes de 1 de julio de 2015, que vayan a ampliarse y que introduzcan alguna novedad sustancial basada en la originalidad del proyecto.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objetivo primordial del Concurso para nuevos emprendedores "Monta tu empresa" es la creación de microempresas con ubicación en Ejea de los Caballeros y pueblos que tengan como características la originalidad de la idea, los aspectos innovadores del proyecto empresarial y la viabilidad económica del mismo, haciendo especial hincapié en los jóvenes (menores de 35 años de edad), las mujeres, los discapacitados físicos o psíquicos, los proyectos que lleven aparejadas acciones de I+D+i, los que se ubiquen en los pueblos de Ejea de los Caballeros y aquellos que fomenten la calidad en el empleo.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2016, aprobó las bases que han de regir los premios del Concurso para nuevos emprendedores "Monta tu empresa", del año 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.24100.48003, y retención de crédito con número de operación 2016/1991.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El período de presentación de solicitudes es del 15 de marzo al 30 de junio de 2016.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/MONTA_TU_EMPRESA_2016.html.

Ejea de los Caballeros, a 29 de marzo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 3.169**

EXTRACTO de decreto de Alcaldía de 28 de marzo de 2016 por el que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto "Casco Histórico XXI", del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, ejercicio 2016.

BDNS (identif.): 303107.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Las personas físicas o jurídicas que implanten actividades con el destino y condiciones señalados en las bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las presentes normas tienen por objeto regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2016.

Son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación o traslado, ubicación en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y apertura al público. Quedan excluidos los talleres de manufacturas, las sociedades y peñas gastronómicas privadas, pubs, discobares, bares de copas y discotecas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2016, aprobó las subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.43900.78900 del presupuesto general municipal, ejercicio 2016, existiendo retención de crédito con número de operación 2016/4069.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" (sección provincial) y finalizará el 2 de noviembre de 2016.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/CASCO_HISTORICO_XXI_2016.html.

Ejea de los Caballeros, a 29 de marzo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

FRÉSCANO**Núm. 3.131**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, con fecha 31 de marzo de 2016 queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fréscano para el ejercicio 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación:

Aumento presupuesto de gastos

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.500,00
Suplemento de Crédito	9330	61901	9.6	EDIFICIO POLIVALENTE CENTRO SOCIAL	10.000,00
Total Aumento					17.500,00

El anterior importe ha sido financiado con cargo a remanente tesorería tal y como se resume a continuación

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Remanente liquidado tesorería Gastos generales	17.500,00
Total Aumento			17.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fréscano, a 31 de marzo de 2016. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

LA MUELA**Núm. 3.174**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia, del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas: